

**Secretaría de Movilidad
Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial
SMSV**

Nombre y descripción

Liberación de Vehículos

Recuperación de un vehículo automotor que ha sido retenido, una vez cubierto los pagos y presentando la documentación correspondiente.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SM/SMSV/002

Plazo de respuesta:

1

Fundamento jurídico

Ley de Movilidad en el Estado de Nayarit. Artículos 323, 430 y 432.
Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Nayarit, Artículo 171.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando incurra en faltas administrativas señaladas en la Artículo. - 430 fracción I, II. de la Ley de Movilidad del Estado de Nayarit. y el vehículo sea retenido.

Pasos a seguir

1. Realizar los pagos correspondientes a diferentes instancias.
2. Presentar la documentación para acreditar la legitimidad de la propiedad.

Requisitos

- ORIGINAL Y 2 COPIAS
- Factura del vehículo y/o título de la propiedad, pedimento de importación con su respectivo endoso.
 - Tarjeta de circulación del año en curso.
 - Recibo de pago de refrendo del año en curso.
 - Credencial del INE vigente.
 - Licencia vigente (Propietario - Infractor).
 - Tarjetón o título (si se trata de Servicio público).
 - Póliza de seguro (si se trata de servicio público).
- Original y dos copias de la boleta de infracción con la cantidad a pagar.
- Oficio de liberación emitido por la fiscalía general o juzgado, ya sea el caso, original y tres copias.
 - Recibo de pago de la boleta de Infracción, original y dos copias.
- Copia del INE del representante legal y poder, si pertenece alguna persona moral, acta constitutiva

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

Propietario o representante legal.

¿Qué obtengo?

liberación del vehículo.

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 108.57 — Máximo: \$ 21714.00

Descripción: Depende De La Sanción Aplicada En La Infracción Regulada En El Artículo 432 De La Ley De Movilidad Del Estado De Nayarit. "No Incluye Comisiones Bancarias".

Lugares de Pago: Banco/Recaudación

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

I.- Revisión de documentos II.- vigencia y legitimidad de documentos III.- Haber cubierto los pagos correspondientes

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Secretaría de Movilidad	Tepic, Colonia: Burócrata Federal, Calle: Avenida Rey Nayar S/N, CP: 63156
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Javier Macías Licea	Coordinador General	movilidadnayarit@gmail.com

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.